



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el trámite de notificación personal de la demandada **Olga Suarez**, surtida por la parte demandante el 29 de enero de 2019, con destino a su dirección física, ubicada en la Calle 37 # 14 – 74 1° piso Local 7 de esta ciudad, esta instancia observa que no fue llevado en debida forma.

A dicha conclusión se llega teniendo en cuenta que, en el formato remitido, si bien se hizo bajo la normatividad del Código General del Proceso (Art. 291), se indicó un número de radicado que no corresponde, véase que se identificó como tal el No.2018-803-00 siendo el correcto el No.2018-804-00, situación que va en contra de lo normado en el numeral 3° de la norma mencionada.

Dicho lo anterior, ésta instancia en aras de evitar futuras nulidades, y de garantizar el derecho que le asiste a la encartada a la defensa y debido proceso, no tendrá en cuenta la notificación surtida y en consecuencia se ordenará a la activa diligenciarla nuevamente, en debida forma.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la notificación personal de la demandada **Olga Suarez**, surtida por la parte demandante el 29 de enero de 2019, con destino a su dirección física, ubicada en la Calle 37 # 14 – 74 piso 1° Local 7 de esta ciudad, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante, realizar nuevamente y en debida forma, la notificación a la demandada advirtiéndola a la por notificar que podrá presentar solicitudes ante este juzgado o ejercer su derecho de defensa, a través del correo J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y si requiere información adicional comunicarse a la línea celular 323-5180134.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.77 del 22 de junio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2018-00804-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eefab333ec0c96358c60911173860c8d9b25dd1f89c10ca808f2815601be138e

Documento generado en 21/06/2021 02:33:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>